

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31756 MADRID

Edicto

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 324/2013, por auto de fecha 28/06/2013, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Centro Inmobiliario RYC, S.L., con CIF: B-48936140, cuyo centro principal de intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador Concursal D. Luis Perez Gil, con domicilio en C/ Genova, núm. 3, 2.ª planta, de Madrid o comunicarse por correo electrónico a la siguiente dirección: ac.cimric@ahauditores.es

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" de forma gratuita, indicando que el Registro Público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 30 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130046118-1